

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
TECNOVIAJES S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TECNOVIAJES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de abril de 1990, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-1510 L.I. el 29 MAYO 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1510 L.I. el 12 de Junio de 1990.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TECNOVIAJES S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: 1.- Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales: reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios: reserva de hoteles, dentro y fuera del país: reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales: culturales, deportivos: representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el extranjero: 2.- a) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero: b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait en el país o en el extranjero: c) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes: d) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios: e) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo: f) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados: g) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados: h) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia

de las actividades específicas de los agentes de viajes. 3.- La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; 4.- a) Representar a hoteles nacionales y extranjeros en el país; b) Representar a líneas aéreas nacionales y extranjeras en la venta, distribución, asesoría a usuarios de estos; c) Representación de centros turísticos nacionales y extranjeros en todas sus áreas; d) Representar a rentadoras de automóviles sean estas nacionales o extranjeras, dentro del territorio ecuatoriano como en el extranjero; 5.- Operar dentro del país como en el extranjero: a) Venta de automotores; b) Embarque de carga, sea en la exportación como en la importación; c) También podrá operar en la capacitación de turismo receptivo; 6.- La compañía se podrá dedicar también a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; 7.- También podrá dedicarse a la elaboración de informativos de turismo nacional dirigido a estudiantes y familiares ofreciendo diferentes planes de turismo; 8.- Además la compañía se dedicará a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; d) Las actividades propias de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; e) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; g) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; h) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; i) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; j) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; k) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y

REPUBLICA DEL ECUADOR

00000 17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

cosméticos; 9.- Se dedicará también a: a) La prospección, exploración y explotación minera e hidrocarburífera; b) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; c) La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); d) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto como para consumo humano como para consumo industrial; e) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; f) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; g) La adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 750.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 2'250.000.00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

adem.

Guayaquil, 18 de Junio de 1990



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL